



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

RESOLUCIÓN, DE 29 DE JULIO DE 2013, COMPLEMENTARIA DE LA DE 23 DE JULIO DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE RESOLVÍA, CON CARÁCTER DEFINITIVO, EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2013-2014, PARA FUNCIONARIOS DOCENTES EN PROGRAMAS EDUCATIVOS Y CENTROS QUE IMPARTEN EL GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.

La Resolución, de 23 de julio de 2013, resolvía de forma definitiva el concurso de méritos para la cobertura de plazas, en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2013-2014, para funcionarios docentes en programas educativos y centros que imparten el Grado superior de enseñanzas artísticas.

El Anexo I de la mencionada Resolución publicaba la relación definitiva de aspirantes a plazas en comisión de servicios para funcionarios docentes en centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas, con las vacantes adjudicadas, para el curso 2013-2014.

Habiéndose comprobado que a la profesora D^a María del Carmen Simón Jiménez-Zarza, con D.N.I. 06.266.456, le corresponde concederle la comisión de servicios en la especialidad de Instrumentos de Pulso y Púa, por estar exenta de la obligación de hacer la prueba específica de aptitud que contempla el artículo 7 de la Orden de 10 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca el pro-



cedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2013-1014, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores, esta Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa

RESUELVE:

Publicar la Resolución, de 29 de julio de 2013, complementaria de la Resolución, de 23 de julio de 2013, por la que se asigna a D^a María del Carmen Simón Jiménez-Zarza, con D.N.I. 06.266.456, la comisión de servicios en la especialidad de Instrumentos de Pulso y Púa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 11.3 de la Orden de 10 de junio de 2013, contra esta Orden se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

P.D: (Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM de 10 de noviembre.)

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Y CALIDAD EDUCATIVA

Fdo: Joaquín Buendía Gómez